MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección

Dictamen Técnico Jurídico U.O.C. N° 94/2020

Fecha: 04 de noviembre de 2020

Referencia: Elaboración del Precio Referencial CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD" CON ID. N° 385.633.-

Señor Director de la DNCP:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente informe en los siguientes términos.

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

- La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------

- El Memorando N° 15/2020 **de fecha 12 de agosto de 2020**, del Departamento de Servicios Generales donde remiten la planilla con los requerimientos y los precios referenciales de los ítems solicitados.----------

- La Nota N° 18/2020 de fecha **28 de setiembre de 2020**, del Departamento de Servicios Generales por el cual actualizan la planilla con los requerimientos y los precios referenciales de los ítems solicitados.----------

- La Nota N° 020/2020 de fecha **30 de octubre de 2020**, del Departamento de Servicios Generales por el cual informan el cambio en la solicitud de adquisición de algunos rubros y/o ítems.-----

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibar
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

- Todos los antecedentes de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL MDP" CON ID. N° 385.633.----------

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 expresa: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación".----------

Que en fecha 12 de agosto de 2020 el Departamento de Servicios Generales remitió las planillas con requerimientos y los precios referenciales:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL MDP" CON ID. N° 385.633, PANTALON DE TRABAJO, ZAPATÓN DE SEGURIDAD Y CHAQUETAS MANGAS CORTAS.-

Obtenidos de dos presupuestos presentados por empresa dedicadas al ramo y un contrato con una Institución Pública con ID. 361.366:

PRECIO REFERENCIAL UNIFORMES DE TRABAJO						
Ítem		Cant.	**Contrato N° 36/20 ID. 358156**	**Contrato N° 10/18 ID; 351397**	**Tienda Diana SRL**	**Precio promedio**
1	Pantalón	20	85.303	80.000	85.000	83.434.-
2	Zapatón de Seguridad	50	136.500	130.000	115.000	127.167.-
3	Chaqueta manga corta	71	81.887	80.000	130.000	97.296.-

Que asimismo en conocimiento a lo estipulado en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y el anexo de la misma es que se han cumplido con los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los Precios referenciales, contando con precios obtenidos a través de

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibar
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Presupuestos oficiales de conocidas empresas dedicas a la venta de los rubros solicitados, así como copias de contratos cumpliendo cabalmente con lo solicitado.----------

De esta forma hemos respetado lo estipulado en lo referente al Método de elaboración ya que la información de los precios de los productos solicitados han sido obtenidos cumpliendo lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Debemos mencionar que se ha realizado la solicitud en forma directa de los precios a alguna empresa las cuales han contestado, y atendiendo a la necesidad urgente de contar con los presentes productos se ha tomado la decisión de obtener los precios referenciales de 1 (una) oferta obtenida de presupuesto enviados por la firma TIENDA DIANA SRL Y DOS COPIAS DE CONTRATOS EL N° 36/20 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS Y LA FIRMA AO POTI S.A. Y EL N° 10/18 FIRMADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA Y LA FIRMA KIKOGOM SPORT por lo cual creemos valedero el trabajo y el precio referencial en cuestión pues son los precios reales del mercado y que los mismos pueden ser corroborados en las copias de los documentos que acompañamos con el presente dictamen.----------

Dejamos en claro que para la obtención de los precios referenciales y que son mencionados más arriba se han respetado los principios de Economía, Eficiencia y el criterio de Razonabilidad correspondiente.--

En el afán de dar cumplimiento de los principios Generales establecidos en el art. 4° de la Ley 2051/03 se ha buscado precios razonables y ejecutables respetando los criterios de racionabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Por lo tanto Esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 1890/2020 cumple en informar que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se encuentran acordes a los criterios de racionalidad presupuestaria y han sido obtenidos utilizando una metodología establecida en la misma norma.---

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abg. Carolina Ibarra
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Adquisicion de Elementos de Seguridad					
Item	Descripcion del Bien	Especificaciones Tecnicas	Cantidad	Precio de Referencia	Total
1	Pantalon	Tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, Cinta reflectiva de 5 cm , cierre vaquero , bolsillo de acuerdo a la muestra , refuerzo entre la piernas , velcro de 2,5 para regular la cintura	20	83.434	1.668.680
2	Par de zapaton de seguridad	Botín con plantillas antideslizantes, cuero con tratamiento anti hongos, totalmente impermeable. Punta de acero. Media caña . Calce definir	50	127.167	6.358.350
3	Chaqueta mangas corta con bolsillo	Tejido: tela sarga 100% algodón, color azul, cinta reflectiva de 5 cm , cierre de plastico ,bolsillos uno arriba lado izquierdo externo con tapa y dos externos abajo sin sobresalir , logo de la institucion sobre el bolsillo lado izquierdo centrado, Talle a definir	71	97.296	6.908.016
					14.935.046

Sr. Carlos Fernández
Jefe de Servicios Generales
Ministerio de la Defensa Pública

TIENDA
DIANA S.R.L.
Uniformes en Gral. - Calzados
Unif.: Colegial - Seguridad - Limpieza - Laboratorio
Calzados: Mocasin Championes Zapatones etc.
Compra y Venta de Tejidos

San Lorenzo, de septiembre del 2020.

UOC MDP

PRESENTE

Me es grato dirigirme a usted de modo a poner en conocimiento el presupuesto solicitado.

PRODUCTO	PRECIO
CHALECO	130.000
ZAPATO WORKSAFE	115.000
PANTALON CARPINTERO	85.000
REMERA POLO	50.000

Atte.

DIEGO J. BENITEZ

TIENDA
"DIANA S.R.L."

CONTRATO N° 36 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.**, con RUC N° 80024191-6, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel. : 225.001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AO POTI S.A.,** con RUC N° 80029151-4 Teléf. N° 021-907.452 domiciliada en avenida Ysapy N° 9015 esq. Arroyo Lambaré, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Felipe Sousa Mujica**, con Cédula de Identidad N° **3.208.631**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES", ID N° 358.156,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **El PROVEEDOR** se obliga a realizar el servicio solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los Datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.156.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES" ID N° 358.156** convocada por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY-Sociedad Anónima-ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 perteneciente al Acta N° 1351/2020 de fecha 29 de junio del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado PROVISION DE UNIFORMES con ID: 358.156										
							AO POTI S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	PANTALON COLOR Azul	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	850	1.700	APSA	NACIONAL	85.303	145.015.100
2	PANTALON COLOR Azul	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	250	500	APSA	NACIONAL	63.137	31.568.500
3	PANTALON COLOR Blanco	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	755	1.510	APSA	NACIONAL	64.200	96.942.000
4	PANTALON COLOR Blanco.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	APSA	NACIONAL	64.900	6.490.000
5	PANTALON COLOR azul.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500	1.000	APSA	NACIONAL	73.290	73.290.000

UOC/BR/RN/AA

AO POTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Ing. Marco A. Perrin
Legal Adjunto

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

6	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	APSA	NACIONAL	86.905	71.262.100
7	CHAQUETA MANGA CORTA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	APSA	NACIONAL	81.887	67.147.340
8	CHAQUETA MANGA LARGA COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	115	230	APSA	NACIONAL	75.248	17.307.040
9	CHAQUETA MANGA Corta COLOR Azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	115	230	APSA	NACIONAL	65.931	15.164.130
10	GUARDAPOLVO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	150	150	APSA	NACIONAL	62.629	9.394.350
11	CHALECO p (Guardia) COLOR Azul marino.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	65	130	APSA	NACIONAL	65.153	8.469.890
12	SHORT TELA impermeable COLOR naranja,	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	850	1.700	APSA	NACIONAL	36.100	61.370.000
13	REMERA POLO manga larga COLOR celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	475	950	APSA	NACIONAL	67.282	63.917.900
14	REMERA POLO manga corta COLOR celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	475	950	APSA	NACIONAL	57.534	54.657.300
15	REMERA manga corta COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700	1.400	APSA	NACIONAL	55.655	77.917.000
16	REMERA manga larga COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	700	1.400	APSA	NACIONAL	61.500	86.100.000
17	REMERA manga larga COLOR naranja	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	210	420	APSA	NACIONAL	61.500	25.830.000
18	REMERA manga corta COLOR naranja	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	210	420	APSA	NACIONAL	55.655	23.375.100
19	REMERA manga larga COLOR Celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	APSA	NACIONAL	61.400	3.070.000
20	REMERA manga corta COLOR Celeste	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	APSA	NACIONAL	55.006	2.750.300
21	KEPIS COLOR azul marino, con tapa nuca	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.150	10.300	APSA	NACIONAL	19.400	199.820.000
22	KEPIS COLOR azul marino Guardia.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	65	130	APSA	NACIONAL	17.882	2.324.660
23	KEPIS. COLOR azul marino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	675	1.350	APSA	NACIONAL	17.882	24.140.700
24	MOCASIN p/ Laboratorio	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	15	30	APSA	NACIONAL	129.680	3.890.400
25	BOTIN	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1.200	APSA	NACIONAL	136.500	163.800.000
26	BOTA de goma p lluvia	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	330	660	PEGAFORTE	BRASIL	64.942	42.861.720
27	ZAPATILLA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	410	820	JVC	NACIONAL	25.708	21.080.560
28	PANTALÓN P/ dama Color Gris (Personal Administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	75.559	60.447.200
29	CAMISA P/DAMA Manga Corta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	68.000	54.400.000

UOC/BR/RN/AA

AOPOTI S.A.
Luis Felipe Sousa

Abg. Marco A. Papa
Legal Adjunto

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Administrativa de la Essap S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, ante la Contraloría General de la Republica, dentro de los 15 (quince) días de formalizado el presente Contrato, presentando la ***constancia emitida por la CGR*** en la **GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESSAP S.A.**

En el mismo plazo, una vez finalizada la ejecución de los mismos, una nueva presentación por parte del **PROVEEDOR**; de acuerdo a lo previsto en la **Ley N° 6355/2019, "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033, Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos", y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"**

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AO POTI S.A.
AO POTI S.A. Luis Felipe Sousa
Sr. Luis Felipe Sousa Mujica -
Representante Legal. -

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

30	CAMISA P/ DAMA Manga Larga	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	64.169	51.335.200
31	FALDA para (Personal administrativo) color Gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	57.500	46.000.000
32	SACO manga corta p dama color gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	138.225	110.580.000
33	SACO manga larga para dama color gris	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	400	800	APSA	NACIONAL	155.852	124.681.600
34	PANTALÓN P/ CABALLERO (Personal Administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	1.500	3.000	APSA	NACIONAL	64.700	194.100.000
35	CAMISA Manga Larga P/ CABALLERO (Personal administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	750	1.500	APSA	NACIONAL	69.180	103.770.000
36	CAMISA Manga Corta P/ CABALLERO (Personal administrativo)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	750	1.500	APSA	NACIONAL	61.500	92.250.000
37	CAMISA Manga Corta P/ CABALLERO (Personal de seguridad)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	140	280	APSA	NACIONAL	65.554	18.355.120
38	CAMISA Manga Larga P/ CABALLERO (Personal de seguridad)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	140	280	APSA	NACIONAL	74.894	20.970.320
39	Campera p/ personal masculino	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	858	1.715	APSA	NACIONAL	120.753	207.091.395
								Precio Total		2.482.936.925

*Monto mínimo	1.246.226.014.- Gs.
*Monto máximo	2.482.936.925.- Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.246.226.014 (guaraníes un mil doscientos cuarenta y seis millones doscientos veintiséis mil catorce)** IVA Incluido y el monto máximo es de **Gs. 2.482.936.925 (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos veinticinco)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 70004559/2 del Banco Itaú a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de **365 (Trescientos sesenta y cinco) días**, contados a partir de la firma del presente contrato entre las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Calle José Berges Nº 516 entre Brasil y San José, Asunción – Paraguay.

CONTRATO UOC N° 10.2018

CD N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS" con ID N° 351. 397

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC N° 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. N° 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KIKOGOM SPORT con RUC N° 2396102-3**, domiciliada en la calle Barcequillo – Barrio San Francisco de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Adrian Gómez Vázquez, con Cédula de Identidad N° 2.396.102**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la **Adquisición Uniformes y Banderas** para la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
h) Garantía escrita de los bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Kikogom Sport

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENTE

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.397**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 09/2018**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Colombia***. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 121/2018 de fecha 12 de Setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	5512170 6-003	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	Unidad	UNIDAD	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	35.000	350.000
2	5512170 6-003	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	Unidad	UNIDAD	3	KIKOGOM SPORT	Nacional	75.000	225.000
3	5512170 6-003	BANDERA DEL MUNICIPIO MEDIANO	Unidad	UNIDAD	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	65.000	650.000
4	5512170 6-003	BANDERA DEL MUNICIPIO GRANDE	Unidad	UNIDAD	3	KIKOGOM SPORT	Nacional	82.000	246.000
5	5310300 1-003	REMERA MANGAS CORTA CON CUELLO	Unidad	UNIDAD	36	KIKOGOM SPORT	Nacional	84.000	3.024.000
6	5310180 2-004	CAMPERA	Unidad	UNIDAD	18	KIKOGOM SPORT	Nacional	140.000	2.520.000
7	5310180 2-002	CHAQUETA	Unidad	UNIDAD	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	80.000	800.000
8	5310150 2-001	PANTALÓN	Unidad	UNIDAD	10	KIKOGOM SPORT	Nacional	80.000	800.000
9	4618160 5-001	ZAPATÓN PUNTA DE ACERO	Unidad	UNIDAD	6	KIKOGOM SPORT	Nacional	130.000	780.000
					PRECIO TOTAL				9.395.000

KIKOGOM SPORT

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Ildes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENTE

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay a los **14 días del mes de Setiembre de 2018.**

Graciela Mendes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Francisco Adrian Gómez Vázquez
C.I. N° 2.396.102
KIKOGOM SPORT.
Propietario.